CONTRATO Nº 01 /2020

Entre la MUNICIPALIDAD DE YUTY, domiciliada en Calle Cnel. Martínez y 14 de Mayo, Ciudad de Yuty, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Ever Vera Dávalos, Intendente, con Cédula de Identidad N° Nº 2.201.061, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LAKMI S.A. RUC Nº 80054786-1 , domiciliada en la Ciudad de Pirayu, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Pablo Aguilar Godoy, con Cédula de Identidad N° 4.029.221, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **" ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA ALMUERZO ESCOLAR 2.020"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La provisión de insumos y la elaboración de los alimentos en las instituciones educativas, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

LAKMI S.A.
RUC 80054786-1
E.MAIL. lakmi.sa@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE YUTY
INTENDENCIA

Lic. Ever Vera Davalos
INTENDENTE MUNICIPAL

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 377275.-

El Contrato es el resultado del procedimiento de a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) Nº 01/2020 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA ALMUERZO ESCOLAR 2.020" con ID Nº 377.275 convocado por la *Municipalidad de Yuty*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1-156 -2020

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	22,890	45,780	10,000	457,800,000

Total: *Cuatrocientos cincuenta y siete millones ochocientos mil.-*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde *la firma del contrato*, y hasta 31 de diciembre del 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

LAKMI S.A.
RUC 80081786-1
E-Mail: lakmi.sa@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE YUTY
INTENDENCIA

Lic. Ever Vera Davalos
INTENDENTE MUNICIPAL

Orden	Código de establecimiento escolar (**)	Código de Institución (**)	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio
1	0610019	4588	Esc. Básica Nº 4233 San Alfonso	Bolas Cuá 0983-261 557
2	0610092	4831	Esc. Básica Nº 14849 Santa Celia	Santa Celia 0983-974101
3	0610005	16816	Esc. Básica Nº 880 San Roque	Estación 0983-577 758
4	0610107	16842	Esc. Básica Nº 7951 Katupyry	Santa Potrero 0983-968738
5	06110105	16813	Esc. Bás. Nº 7931 Indígena Malvina	Malvina Monte Alto 0981-836 912
6	0610106	16816	Esc. Básica Nº Asentamiento 26 de Diciembre	Asent. 26 de Diciembre 0983-506803
7	0610010	14303	Esc. Básica Nº 5130 San Vicente Ferrer	San Vicente 0983-227701
8	0610053	4622	Esc. Básica Nº 4215 Gral. Bernardino Caballero	San Juan Loma 0985-733151
9	0610008	14274	Esc. Básica Nº 257 Cristóbal Ruiz Diaz Cervian	Sta. Rosa de Lima 0984-717511
10	0610059	4628	Esc. Bás. Nº 14842 San Lucas	Vazquez Potrero 0982 661588
11	0610020	4589	Esc. Bás. Nº 1629 San Geronimo	San Geronimo
12	0610019	4588	Esc. Bás. Nº 1940 San Antonio de Padua	Yaguarete Cora 0981 281 281
13	0610009	14288	Esc. Bás. Nº 1845 San Juan Bautista	San Juan 0986 198 970
14	0610083	4261	Esc, Bás. Nº 7185 Victorina Monzon de Adaro	San Roque 0984855301
15	0610010	4580	Esc. Bás. Nº 10671 San Gabriel	San Gabriel 0982236790

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: *Intendencia Municipal.*

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: *Pablo Aguilar Godoy*

LAKMI S.A.
RUC 80054786-1
E-MAIL lakmi.sa@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE YUTY
INTENDENCIA

Lic. Ever Vera Davalos
INTENDENTE MUNICIPAL

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

LAKMI S.A.I.P.
RUC 80099786-1
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE YUTY
INTENDENCIA

Lic. Ever Vera Davalos
INTENDENTE MUNICIPAL

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Yuty, República del Paraguay el día 19 *mayo* del año 2020.

LAKMI S.A.
RUC: 80094786-1
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com

Lic. Pablo Aguilar Godoy
Representante Legal LAKMI S.A.

MUNICIPALIDAD DE YUTY
INTENDENCIA

Lic. Ever Vera Dávalos
Intendente Municipal